

Nombre:	Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio a efecto de notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

DICE que en el BOCyL de 17 de septiembre 2024 se ha publicado el anuncio de información pública de la autorización ambiental y evaluación de impacto del proyecto de una explotación porcina promovida por Danakyl Studios y Proyectos, S.L en el término municipal de El Burgo Ranero (León). Expte.: 002-23-AALE. Dentro del plazo establecido expone las siguientes,

ALEGACIONES:

1.- El proyecto tiene capacidad para 2.640 cerdas madres con lechones hasta 20 kg, 500 cerdas de reposición y 6 verracos, lo que supone un total de 864 Unidades de Ganado Mayor (UGM), cantidad que sitúa la explotación en el límite legalmente permitido (720 UGM +20%) sin que se aporte el informe justificativo de la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Junta de CyL que autorice el exceso, de conformidad con el RD 306/2020. Es decir, **el tamaño de la explotación no cuenta con amparo legal.**

2.- La contaminación del agua, el aire y el suelo que provocan las explotaciones porcinas industriales es proporcional a su tamaño. La afección más sensible serán los malos olores que por la acción del viento pueden alcanzar poblaciones alejadas y que tendrán su origen tanto en la propia explotación como en los terrenos de cultivo donde se viertan las deyecciones de los cerdos. Se reconoce la producción de 17.444 m³/año de purín (15.699 toneladas al año) que se empleará en su totalidad como abono agrícola; pero **no se aporta “plan de gestión de deyecciones ganaderas”** en contra de lo dispuesto en el Decreto 4/2018.

Hay que tener presente que la Junta de CyL carece de medios para vigilar y controlar el cumplimiento de los planes de gestión que autoriza. Prueba de ello es el nivel de contaminación por nitratos que sufren los acuíferos de la Comunidad y los municipios donde el agua de los pozos de abastecimiento ha superado los límites permitidos, obligando a los vecinos a consumir agua embotellada.

Cabe recordar en este punto que la Comisión Europea ha sancionado en reiteradas ocasiones al Reino de España, por no tomar las medidas adecuadas para proteger sus aguas de la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agropecuarias, a pesar de que así lo exige la normativa comunitaria.

3.- **La aplicación directa de los purines sobre el terreno también deteriora la calidad del aire**, sobre todo por las emisiones a la atmósfera de amoniaco y metano, contaminantes que desde hace años incumplen respectivamente el techo nacional de emisión establecido por la normativa europea para mitigar el cambio climático. El metano es además un precursor de la formación de ozono, contaminante que en la provincia de León ha incumplido desde 2010 los objetivos legales para la protección de la salud y la vegetación. **La emisión anual de cerca de 80 toneladas de metano y mas de 30 toneladas de amoniaco** por parte de la explotación porcina que se quiere implantar en El Burgo Ranero agravará esta problemática.

4.- **La macrogranja necesita un caudal de 24.793,5 metros cúbicos anuales de agua** (volumen equivalente al consumo de una población de 500 habitantes) a extraer de un sondeo situado en el recinto del proyecto que no se localiza en los planos. Tampoco se encuentran en el expediente informes de la Confederación Hidrográfica del Duero y **no consta la autorización de dicho aprovechamiento de aguas subterráneas.** Se desconoce, por lo tanto, el impacto del proyecto en las masas de agua del entorno, como la Laguna del Espino; y la posible afección a los pozos cercanos, que se usan para riego y abastecimiento de los núcleos de población del

municipio.

5.- Se desconoce igualmente el trayecto que recorrerán los vehículos pesados necesarios para evacuar la **producción anual prevista, 74.200 lechones vivos y 4.700 cadáveres**. Los trayectos se contarán por miles a través de caminos rurales hasta alcanzar las vías rápidas más cercanas: la autovía A231 León-Burgos o bien el ferrocarril Venta de Baños-Gijón. **El tráfico incesante de camiones incrementará la contaminación atmosférica, el ruido y la inseguridad vial**, especialmente en El Burgo Ranero, localidad más próxima a los posibles accesos a estas infraestructuras.

6.- **El expediente no menciona el Camino de Santiago**, Bien de Interés Cultural, importante atractivo turístico que atraviesa el municipio de El Burgo Ranero por dos itinerarios. El conocido como "Calzada Romana" **diste unos 750 metros del vallado de la macrogranja**. Los malos olores podrán acompañar amplios tramos del Camino y perjudicar a los negocios del municipio dedicados al turismo cultural. La posible pérdida de puestos de trabajo no se verá compensada por la explotación porcina, porque la ganadería industrial intensiva está robotizada y uno o dos trabajadores son suficientes para atender a miles de animales. En este caso no se aportan datos de la creación de empleo.

Es un hecho que la ganadería intensiva en el medio rural ha supuesto más desempleo y abandono de los pueblos como consecuencia del deterioro ambiental. Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A :

Que tenga en consideración estas alegaciones y no se otorgue DIA favorable ni se autorice el proyecto que nos ocupa.

Que se me tenga por persona interesada y parte en este procedimiento, se me dé traslado de cuantas resoluciones se adopten y lo demás que en derecho proceda.

En León, a de octubre de 2024

Firma:

AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN